

PRUEBA DE ACCESO al Curso 4º de las Enseñanzas Elementales

GUITARRA

1.- Objetivos:

De acuerdo con lo marcado en el art. 10 de la Orden ECI/1889/2007 de 19 de junio (BOE nº 154), la prueba instrumental tiene como objetivo, valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes.

2.- Contenidos y normativa de la prueba:

La prueba se divide en dos apartados, el A) con una media ponderada del 30% y el B) con una media ponderada del 70%. La calificación final estará comprendida entre 0 y 10, siendo considerada como positiva la que alcance o supere el 5.

Para la superación de la prueba es obligatorio aprobar ambos apartados, así como tener calificación positiva en todos y cada uno de los ejercicios.

A) Lenguaje Musical

1. Los objetivos y contenidos serán los marcados en el programa de Lenguaje Musical del curso anterior al que se aspira a entrar.
2. La prueba consistirá en las siguientes fases:
 - a. Lectura entonada de una melodía perteneciente a la bibliografía de contenido melódico propuesta en la programación del Centro.
 - b. Lectura rítmica de varios fragmentos pertenecientes a la bibliografía de contenido rítmico propuesta en la programación del Centro.
 - c. Ejercicio escrito basado en los contenidos teóricos propuestos en la programación del Centro.
 - d. Dictado musical basado en los contenidos propuestos en la programación del Centro.
3. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior. Si en alguna de las fases la puntuación fuese inferior a 5, la prueba de Lenguaje Musical no se considerará superada

BIBLIOGRAFÍA:

Las presentes en la Programación de este Centro pertenecientes al curso anterior de Lenguaje Musical al que quiere incorporarse el aspirante:

- Lenguaje musical melódico (Ediciones Si bemol).
- Lenguaje musical rítmico (Ediciones Si bemol)
- Cuadernos de Teoría de Ibañez-Cursá (Ediciones Real Musical)
- Dictados musicales (Ediciones Sib)

B) Prueba de Instrumento (GUITARRA)

1. Una **copia digital** del repertorio a interpretar deberá enviarse al Tribunal al menos 15 días antes de la celebración de la prueba, con el fin de que éste dé su aprobación al mismo. De considerarse que alguna obra no posee el grado de dificultad exigido se rechazará, exigiendo al aspirante el cambio de la obra en cuestión por otra con el requerido nivel. Las copias se aportarán en formato PDF al correo electrónico: departamentodecuerda@conservatoriodeceuta.es.
2. Es **obligatorio** la interpretación al menos de **una obra o estudio de memoria**.

3. Las obras deberán interpretarse completas, no obstante, el Presidente del Tribunal podrá detener la interpretación y darla por finalizada, una vez que considere suficientemente mostradas las aptitudes del aspirante.
4. El Tribunal declarará nula la prueba de acceso caso de no cumplirse por parte del examinado, la totalidad de estas normas. La puntuación definitiva será de 0 a 10, considerándose positiva el 5 o superior.
5. El Tribunal estará compuesto por dos profesores del Departamento de Cuerda y un profesor del Departamento de Lenguaje, ninguno de ellos habrá sido el profesor tutor del aspirante durante el presente curso.
6. La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.
7. La adjudicación de plazas vacantes se realizará de acuerdo con la puntuación final obtenida. En caso de empate, la mejor puntuación obtenida por este orden: ejercicio instrumental y ejercicio de Lenguaje y si continúa el empate, el criterio a aplicar será el de menor edad.

ACCESO A 4º DE ENSEÑANZA ELEMENTAL

El aspirante deberá presentar una lista de **cinco** piezas (obras o estudios) de la bibliografía orientativa u otras diversas, siempre que sean consideradas de similar dificultad por el tribunal. De ellas, interpretará **tres** en la prueba, que serán seleccionadas de la siguiente forma:

- **Una** será de carácter **obligatorio** e irá marcada en negrita en cada especialidad.
- **Otra**, a elección propia, deberá interpretarse de **memoria**, pudiendo coincidir con la obra obligada.
- Sobre la **tercera** pieza, el tribunal escogerá la que se debe interpretar de la lista que presente el aspirante. Si la obra obligada y la obra de memoria coinciden, el tribunal escogerá las otras dos restantes de dicha lista.

Además, se presentará al aspirante una pieza polifónica para su **lectura a primera vista** y se le solicitará que ejecute las **escalas** de Do M y Sol M, y las melódicas de La m y Mi m, recorriendo el diapasón completo.

BIBLIOGRAFÍA DE ORIENTACIÓN

- Mis primeras piezas del Renacimiento Nº 1, 2, 3, 5, 6, 10
- Mis primeras piezas del Barroco Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14
- Mis primeras piezas del Clasicismo Nº 8, 12, 13, 17
- Mis primeras piezas del Romanticismo Nº 2, 3, 4
- La mariposa Nº 6
- **Constellation nº9 de Gloria Villanueva (obra obligada)**
- Nostalgia de Cees Hartog
- Estudio Nº 6 Op.60 de Sor
- Willson's wilde de Dowland
- Vals de Fortea
- Mazurka de F. Herrera
- Marcha en FaM de J.K. Mertz
- Estudios sencillos Brouwer Nº1
- Orange, Cyclamen, Turquesa de N. Leclercq
- Le coin de l'enfance op.97 de F. Kleynjans Nº 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12

3.- Criterios de Evaluación:

El apartado A) tendrá el valor del 30% y el apartado B) el 70% de la nota final.

En el apartado B) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Técnica tendrá el valor del 40%: Escalas, Calidad de ataque y sonora, Posición, colocación, equilibrio corporal y relajación, Articulación, Lectura a vista, Precisión rítmica y sentido del pulso, Digitación, Acordes.
- Interpretación tendrá el valor del 45%: Dificultad de las obras, Capacidad interpretativa, Agógica, Dinámica, Fraseo.
- Musicalidad tendrá el valor del 15%.

Ceuta, noviembre de 2025

El jefe del Departamento,

D.Miguel Ángel Chamorro de Vargas.